
COMUNICACIÓN DE NOVEDADES – ABRIL 2022.

CONTROLADORES FISCALES DE "VIEJA TECNOLOGÍA".

Aquellos sujetos que tengan habilitados hasta (2) controladores fiscales de "vieja tecnología" y quieran seguir utilizando controladores fiscales tienen tiempo hasta el 30/04/2022 para reemplazarlos por equipos de "nueva tecnología" -Según RG (AFIP) 5115- (BO: 7/12/2021)

Recordamos que por medio de la RG (AFIP) 4290 se dispuso que los contribuyentes pueden optar por emitir comprobantes por medios electrónicos o mediante controladores fiscales, dejándose sin efecto la nómina de actividades obligadas a utilizar dicho equipamiento.

NUEVOS VALORES PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

La Unidad de Información Financiera por medio de la resolución 51/2022 actualiza los valores de información para los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro y los sujetos cuya actividad habitual sea la compraventa de moto vehículos, automóviles, camiones, ómnibus, micrómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial autopropulsados.

Y también, por medio de la resolución 50/2022 se modifican los montos de los restantes sujetos obligados a informar a la UIF.

- Para acceder a la R. (UIF) 51/2022 haga clic aquí:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/260924/20220413>
- Para acceder a la R. (UIF) 50/2022 haga clic aquí:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/260923/20220413>

En lo que respecta a las entidades mutuales, fue modificado el límite estipulado en la resolución 11/2012 UIF, por lo tanto, ante la actualización a partir del 13/04/2022 quedarán obligadas a confeccionar perfiles de los asociados cuando realicen operaciones con los mismos por un monto anual que alcance o supere la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000-).

Ante dichos cambios deberán modificar el Manual de Procedimiento PLA/FT vigente y tratar en acta de Consejo Directivo la actualización del Manual.

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO: NUEVA FORMA DE OBTENER EL CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La AFIP estableció un mecanismo simplificado que permite obtener el certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias en un plazo más corto de tiempo.

Para ello se debe acceder al servicio "Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias" y seleccionar la opción "Régimen Simplificado - Ingresar Solicitud".

Luego de transcurridos dos días de completados los datos se debe ingresar a la opción "Consultar Estado Solicitud" del mencionado servicio, para verificar si no se han detectado inconsistencias en los procesos de controles formales iniciales. Dentro de los 12 días siguientes a la solicitud, se debe concurrir a la dependencia de AFIP donde el contribuyente se encuentra inscripto con el acuse de recibo emitido por el sistema, donde se encuentra detallada la documentación que se deberá adjuntar en la presentación.

Cumplida la presentación, dentro de los 15 días siguientes se deberá ingresar al Servicio "Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias", a la opción "Consulta del estado de la solicitud", donde se podrá visualizar e imprimir el certificado, o en caso de que la solicitud sea denegada, dicha resolución se comunicará mediante alguno de los procedimientos de notificación -dispuestos en el artículo 100 de la Ley N° 11.683-.

GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS: SE PUBLICA LA VERSIÓN 20 RELEASE 1.

La AFIP publicó la versión 20 reléase 1 del aplicativo "Ganancias Personas Jurídicas", solucionando así errores reportados en casos específicos que impedían la presentación de las Declaraciones Juradas. Para descargarla hacer clic aquí:

<https://www.afip.gov.ar/Aplicativos/gciasPersonasFisicasSociedades/default.asp>

SANTA FE: REEMPADRONAMIENTO DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y SOCIEDADES RADICADAS EN LA PROVINCIA.

La Inspección General de Personas Jurídicas publicó la resolución general 2/2022 por medio de la cual dispone el reempadronamiento de todas las Asociaciones Civiles, Fundaciones y Sociedades por Acciones que tengan domicilio en la Provincia de Santa Fe, incluidas las sociedades extranjeras.

El reempadronamiento es gratuito y se realiza por vía digital, mediante la emisión y envío del formulario que estará disponible en la página web de la Provincia de Santa Fe.

El formulario se debe enviar por correo electrónico a reempadronamiento@santafe.gov.ar

Las entidades podrán reempadronarse hasta el 31/07/2022.

CALENDARIO MENSUAL:

Se detallan los vencimientos nacionales más importantes correspondientes a Mayo 2022.

IMPUESTO	CUIT 0-1-2-3	CUIT 4-5-6	CUIT 7-8-9
Ganancias Sociedades (cierre 12/2021)	23/05/2022	24/05/2022	26/05/2022
Empleadores (SICOSS)	09/05/2022	10/05/2022	11/05/2022
Retenciones y Percepciones (DDJJ e ingreso de saldo SICORE)	09/05/2022	10/05/2022	11/05/2022
Retenciones y Percepciones (Pago a cuenta SICORE)	23/05/2022	24/05/2022	26/05/2022
Presentación Única de Balances (cierre 11/2021)	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022

DATOS DE INTERÉS:

<i>BADLAR en pesos (en % Nominal Anual)</i>	44,63 %
<i>Unidad del Valor Adq. (UVA) en pesos</i>	\$ 116,69
<i>Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)</i>	46,31
<i>Índice Contratos de Locación</i>	1,99 %
<i>Inflación Mensual (variación en %) al 31/03/2022</i>	6,7 %
<i>Inflación Interanual (variación en %) al 31/03/2022</i>	55,1 %
<i>Letra de Liquidez (LELIQ)</i>	47,00 %
<i>Salario mínimo vital y móvil (Mayo 2022)</i>	\$ 38.940,00
<i>Monto máximo de retiro en efectivo en AMV</i>	\$ 233.640,00
<i>Dólar MEP</i>	\$ 208,26
<i>Dólar tipo de cambio comprador-vendedor (BNA)</i>	\$ 115,75 - \$ 121,75

Estudio Rey & Asociados.

07/05/2022